



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 31 de Octubre de 2023, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 46 plazas de Auxiliar Administrativo/a, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2021, 2022 y 2023, transcribiéndose las mismas a continuación:

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 46 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2021, 2022 Y 2023.

PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Subgrupo: C2 **Escala:** Administración General **Subescala:** Auxiliar **Clase:** Auxiliar
Categoría: Auxiliar Administrativo.

Número: 46, de las cuáles 13 pertenece a la OPE 2021, 27 pertenecen a la OPE 2022 y 6 pertenecen a la OPE de 2023.

Plazas turno libre: 46

Plazas reservadas a personas con discapacidad: 5, de las que 1 se reserva al cupo de personas con discapacidad intelectual, 1 al de personas con enfermedad mental que acrediten un grados de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y 3 al resto de discapacidades.

Procedimiento de Selección: Oposición.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Tasas derechos examen: 17,60 euros.

Primera. Ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 46 plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2021, 2022 y 2023.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021).

Código Seguro De Verificación	a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:28
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==		



Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar, Categoría Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera. Reserva de plazas discapacidad.

Del total de las plazas del turno libre se reservan **cinco plazas para personas con discapacidad** de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, de estas cinco plazas se reserva un cupo de 1 plaza para personas con discapacidad intelectual, otro cupo de una plaza para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y las tres restantes para las demás situaciones de discapacidad.

Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los/las demás aspirantes.

El turno de discapacidad es único, aunque tenga cupos diferenciados. Las plazas no cubiertas en alguno de los cupos del turno de discapacidad se acumularán a los demás cupos del mismo turno de acuerdo con los siguientes criterios: a) si no se cubriera la plaza reservada para el cupo de discapacidad intelectual, la misma se acumulará al cupo de personas con enfermedad mental y, si siguiera sin cubrirse, a las demás situaciones de discapacidad; b) si no se cubriera la plaza reservada para el cupo de personas con enfermedad mental, la misma se acumulará al cupo de personas con discapacidad intelectual y, si siguiera sin cubrirse, a las demás situaciones de discapacidad; c) si no se cubriera alguna o algunas de las tres plazas reservadas para las demás situaciones de incapacidad, las mismas se acumularán al cupo reservado para personas con discapacidad intelectual y para personas con enfermedad mental, por este orden.

Las plazas reservadas para el turno de discapacidad, que no sean cubiertas por los/las aspirantes de dicho turno, se acumularán a posteriores ofertas.

En caso de que no haya aspirantes en el turno de discapacidad, las plazas reservadas para dicho turno pasarán a cubrirse por el turno libre.

Cuarta.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:28
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==		



Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- c) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación en aquélla.

Quinta.- Requisitos

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Sexta.- Exención pago de tasas.

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- Familia numerosa especial/general: título individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de familia numerosa.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite que se encuentran en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.
- Discapacidad: Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de tal condición.

Séptima.- Orden de actuación de las/los aspirantes.

El orden de actuación de las personas aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Código Seguro De Verificación	a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:28
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==		



En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Octava.- Descripción del proceso selectivo y valoración.

El proceso selectivo estará formado por un ejercicio único, que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente.

Primera parte: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 70 preguntas escritas sobre las materias recogidas en el bloque I (Organización pública y derecho administrativo) del programa que figura como anexo en estas bases específicas. Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna o varias de las 60 primeras preguntas resultasen anuladas.

Segunda parte: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas escritas sobre las materias recogidas en el bloque II (Ofimática) del programa que figura como anexo en estas bases específicas. Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna o varias de las 40 primeras preguntas resultasen anulada.

El cuestionario de ambas partes estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Para su realización, las personas aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las preguntas que no sean respondidas no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio único será de 100 minutos.

Calificación del ejercicio único: el ejercicio único se valorará de 0 a 100 puntos de acuerdo con lo siguiente:

- a) Primera parte: se calificará de 0 a 60 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarla. Los/as aspirantes que no obtengan dicha puntuación mínima serán eliminados del proceso selectivo, sin perjuicio de que se tenga en cuenta la puntuación obtenida y se les corrija la segunda parte del ejercicio único a efectos de su posible integración en la bolsa de empleo.
- b) Segunda parte: se calificará de 0 a 40 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 20 puntos para superarla. Los/as aspirantes que no obtengan dicha puntuación mínima serán eliminados del proceso selectivo, sin perjuicio de que se tenga en cuenta la puntuación obtenida a efectos de su posible integración en la bolsa de empleo.

La calificación final de las personas aspirantes coincidirá con la del ejercicio único que, a su vez, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las dos partes del ejercicio único. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener una calificación final mínima de 50 puntos.

Código Seguro De Verificación	a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:28
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==		



En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios referidos al ejercicio único:

Primero.- La mayor calificación obtenida en la primera parte del ejercicio único.

Segundo.- El mayor número de respuestas correctas obtenido en la primera parte del ejercicio único.

Tercero.- El mayor número de respuestas correctas obtenido en la segunda parte del ejercicio único.

Cuarto.- El menor número de contestaciones erróneas en la segunda parte del ejercicio único.

Quinto.- El menor número de contestaciones erróneas en la primera parte del ejercicio único.

Si después de aplicar los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se resolverá por orden alfabético a partir de la letra "W", de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena.- Bolsa de trabajo

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, pese a igualar o superar la puntuación mínima exigida de 50 puntos para superar el proceso selectivo, no obtengan plaza.

Después de los que hubieran superado sin plaza el proceso selectivo, se integrarán en la bolsa de trabajo aquellas personas aspirantes que, pese a no superar el proceso selectivo, hubiesen obtenido una calificación de al menos 40 puntos entre las dos partes del ejercicio único.

La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida, sin perjuicio de que los/as aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo sin plaza irán siempre por delante de los que, sin haberlo superado, se integren en aquella por haber obtenido al menos 40 punto.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

Décima.- Tribunal calificador

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021):

Presidente/a

Titular: D^ª. Cristina Iglesias Puértolas. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:28
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==		



Suplente: D^a. Elisabeth Niza Millán. Funcionaria de carrera de la Subescala Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1

Titular: D. Luis Gonzaga de Oro Pulido Suárez. Funcionario de carrera de la Subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D. Indalecio Gómez Lozano. Funcionario de carrera de la Subescala Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2

Titular: D^a. María Luisa Delgado Valdueza. Funcionaria de carrera de la Subescala Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D. José Luis Santa Cruz Álvarez. Funcionario de carrera de la Subescala Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3

Titular: D^a. María Romero Lineros. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. Patricia Inés Nogales Álvarez. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4

Titular: D^a. Reyes Álvarez Casado. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D. Rafael Mauri Garrucho. Funcionario de carrera de la Subescala Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Secretario/a:

Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Funcionario de carrera Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla

Suplente: D^a. Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

ANEXO ÚNICO: PROGRAMA

PARTE I. ORGANIZACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- *La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.*

Tema 2.- *La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.*

Tema 3.- *La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española.*

Código Seguro De Verificación	a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:28
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==		



Tema 4.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.

Tema 5.- La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.

Tema 6.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia: concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.

Tema 7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).

Tema 8.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).

Tema 9.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).

Tema 10.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97).

Tema 11.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y 24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

Código Seguro De Verificación	a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:28
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==		



Tema 12.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 4, ambos inclusive). Publicidad activa: principios generales (artículo 5); información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso (artículos 12 al 20, ambos inclusive, y artículo 22).

Tema 13.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y finalidad (artículos 1 a 3, ambos inclusive). Delimitación de los tipos contractuales (artículos 12 a 18, ambos inclusive). Contratos sujetos a una regulación armonizada (artículos 21 a 23, ambos inclusive). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 24 a 27, ambos inclusive).

Tema 14.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito. La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.

Tema 15.- El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.

Tema 16.- El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación: artículo 37 del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.

Tema 17.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).

Tema 18.- El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación (artículos 162 a 171, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). La ejecución del presupuesto (artículos 183 a 189, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Código Seguro De Verificación	a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:28
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==		



PARTE II. OFIMÁTICA.

Tema 1.- *Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.*

Tema 2.- *Introducción al sistema operativo: el entorno Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales, cuadros de diálogo. El escritorio y sus elementos. El menú de inicio. Cortana.*

Tema 3.- *El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas “Este equipo” y “Acceso rápido”. Accesorios. Herramientas del sistema.*

Tema 4.- *Procesadores de texto: Word 2021. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.*

Tema 5.- *Hojas de cálculo: Excel 2021. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.*

Tema 6.- *Bases de datos: Access 2021. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.*

Tema 7.- *Correo electrónico: Outlook 2021. Conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.*

Tema 8.- *La Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet. Funcionalidades básicas de los navegadores web”.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	31/10/2023 14:09:28
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a/WqrOjCP+75HvQJ+77CZg==		

